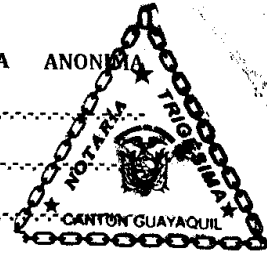


1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
2 DENOMINADA KIDSPREXSA S.A.  
3 .....  
4 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.  
5 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

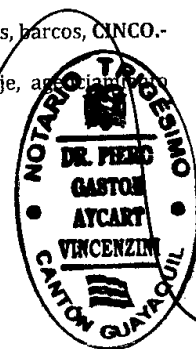
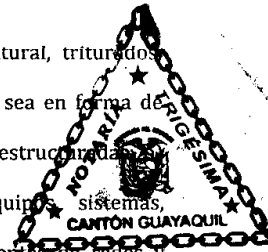


6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el seis de  
7 marzo del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini Notario  
8 Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios  
9 derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo; **MARCOS**  
10 **ENRIQUE DIAZ VILLAO**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad  
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y  
12 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de  
13 esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,  
14 para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor  
15 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de  
16 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad  
17 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.-**  
18 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **LUIS**  
19 **ARTURO VERGARA RUIZ** y **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**. Ambos por sus  
20 propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón  
21 Guayaquil, la compañía que se denominará **KIDSPREXSA S.A.** la misma que se regirá  
22 por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-  
23 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización,  
24 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,  
25 transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a)  
26 Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de  
27 reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos  
28 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales.



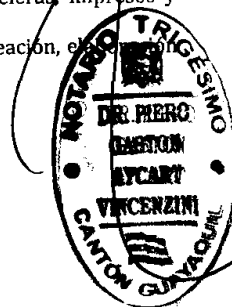
1 en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;  
2 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos  
3 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e  
4 hidráulicas, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de  
5 maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e)  
6 Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las  
7 componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus  
8 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopadoras, sus equipos, partes  
9 y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación,  
10 de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)  
11 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,  
12 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,  
13 implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de  
14 Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;  
15 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de  
16 deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos  
17 de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos,  
18 discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima  
19 o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la  
20 rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de  
21 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;  
22 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;  
23 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua  
24 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus  
25 formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares;  
26 sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales  
27 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de  
28 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos

1 del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados  
2 refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea en forma de  
3 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas;  
4 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,  
5 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y  
6 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos;  
7 r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes  
8 y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases,  
9 botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y  
10 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de  
11 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia  
12 médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura,  
13 ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria,  
14 gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y  
15 edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros  
16 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,  
17 canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y  
18 construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos,  
19 reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de  
20 todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y  
21 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios,  
22 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y  
23 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)  
24 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,  
25 correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g)  
26 talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales;  
27 i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**  
28 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, asociación



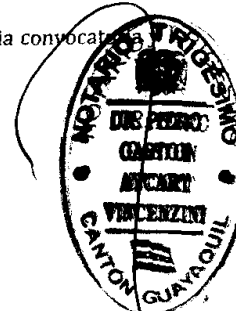
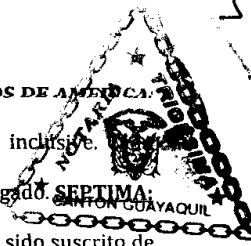
1 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** La compañía  
2 también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultoría  
3 contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera,  
4 ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e  
5 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de  
6 consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como  
7 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires  
8 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de  
9 televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de  
10 carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos,  
11 carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como  
12 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la  
13 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios,  
14 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas  
15 profundas; **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,  
16 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de  
17 computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará además a la  
18 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,  
19 moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,  
20 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de  
21 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,  
22 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la industria en el área alimenticia;  
23 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal,  
24 de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,  
25 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará  
26 eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en  
27 general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios  
28 Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases

1 tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también  
 2 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de  
 3 azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá  
 4 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así  
 5 como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,  
 6 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros  
 7 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina,  
 8 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la  
 9 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en  
 10 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del  
 11 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de  
 12 laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:  
 13 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies  
 14 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o  
 15 adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus  
 16 fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,  
 17 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,  
 18 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá  
 19 realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y des  
 20 consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,  
 21 público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas,  
 22 canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio,  
 23 diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y  
 24 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;  
 25 **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,  
 26 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de  
 27 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y  
 28 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración



1 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,  
2 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma  
3 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá  
4 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias  
5 y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se  
6 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial  
7 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de  
8 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La  
9 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas  
10 de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad  
11 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de  
12 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en  
13 la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que  
14 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de  
15 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,  
16 deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase  
17 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
18 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos  
19 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-  
20 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**  
21 **AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
22 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio  
23 principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá  
24 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-  
25 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía  
26 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El  
27 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
28 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de

1 un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.  
2 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.  
3 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.  
4 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL**- El capital de la compañía ha sido suscrito de  
5 la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, ha suscrito  
6 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
7 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
8 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE**  
9 **DIAZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor  
10 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por  
11 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de  
12 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**  
13 **CAPITAL**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una  
14 de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la  
15 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago  
16 será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
17 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL**- Los accionistas fundadores han  
18 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**- El  
19 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano  
20 supremo; **Artículo Segundo: Administración Social**- La administración de la  
21 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los  
22 términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo  
23 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General**- Las convocatorias las  
24 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de  
25 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
26 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben  
27 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**  
28 **Universal**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria.



1 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad  
2 del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas  
3 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**  
4 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro  
5 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,  
6 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los  
7 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
8 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la  
9 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los  
10 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
11 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,  
12 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde  
13 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá  
14 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o  
15 del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
16 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias  
17 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum**  
18 **de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata  
19 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que  
20 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda  
21 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el  
22 número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-  
23 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría  
24 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos  
25 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**  
26 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente  
27 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
28 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7489819  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/02/2013 1:22:06 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- KIDSPREXSA S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

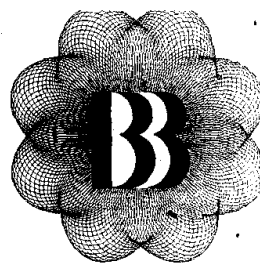
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC015886-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **KIDSPREXSA S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

| NOMBRE                     | CANTIDAD        |
|----------------------------|-----------------|
| DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE | \$2.00          |
| VERGARA RUIZ LUIS ARTURO   | \$198.00        |
| <b>TOTAL</b>               | <b>\$200.00</b> |

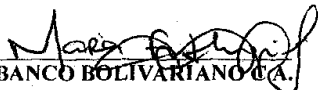
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 05 DE MARZO DE 2013

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0010280

1 **Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones de la junta general: a) Elegir al  
 2 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
 3 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario  
 4 y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobados los  
 5 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)  
 6 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o  
 7 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al  
 8 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes  
 9 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la  
 10 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con  
 11 la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y  
 12 el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El  
 13 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y  
 14 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para  
 15 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y  
 16 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que  
 17 implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;  
 18 **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas  
 19 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que  
 20 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al  
 21 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan a  
 22 la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias  
 23 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de  
 24 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de  
 25 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de  
 26 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN**  
 27 **DIAZ VILLAO.-** Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.-  
 28 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se



1 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura  
2 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por  
3 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,  
4 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.



5  
6  
7 **LUIS ARMANDO VERGARA RUIZ**

8 Ced. Ciud. No. 0920227931  
9

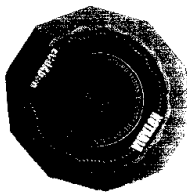
10  
11 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

12 Ced. Ciud. No. 0910835073  
13

14 **Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**  
15 **NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL**

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigesima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA KIDSPREXSA S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

**Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL**



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA KESPREXSA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **6 de marzo del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0001752**, dictada el **21 de marzo del 2013**, por la **Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, veintiuno de marzo del dos mil trece.-

*Ch*

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL**

# Registro Mercantil de Guayaquil

9

NUMERO DE REPERTORIO:14.667

FECHA DE REPERTORIO:28/mar/2013

HORA DE REPERTORIO:15:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001752, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 21 de marzo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: KIDSPREXSA S.A., de fojas 37.954 a 37.968, Registro Mercantil número 6.121.

ORDEN: 14667



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 02 de abril de 2013

REVISADO POR: 6

Nº 0526559

Nº. 1041.00



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. -0010113

Guayaquil, 18 ABR 2013

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **KIDSPREXSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLCE/evm